

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL OCHO
DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE NOMBRAN A CONTINUACIÓN. ----

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO ELECTORAL
C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL	C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL
C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL	C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL	C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ZULY FERIA VALENCIA PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
ARMANDO LEVY AGUIRRE, CONVERGENCIA	C. SARA PÉREZ ROJAS NUEVA ALIANZA
C. HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

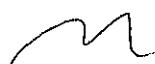


- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO QUE PROCEDIERA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, SUPLENTE), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO) DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO), CONVERGENCIA (C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. SARA PÉREZ ROJAS, SUPLENTE), ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA (C. HÉCTOR VÁZQUEZ AGUIRRE, PROPIETARIO), ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO, PROPIETARIO), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR LO QUE ESTANDO DIECISEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. ASIMISMO DIO CUENTA CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EN VIRTUD DE QUE EXISTÍA EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 94 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.** -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO LECTURA AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** -----
UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.





DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL OCHO.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DOS MIL OCHO.-----

CUATRO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEDF-JLDC-008/2008, PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CAPITALINOS CIUDAD SIN FRONTERAS, ASOCIACIÓN CIVIL".-----

CINCO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES".-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES EN NINGUNA RONDA, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.-----

CON LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, AL HABER SIDO DISTRIBUIDA PREVIAMENTE, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.---

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or a similar mark.



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, REPARTIDAS CON ANTERIORIDAD MEDIANTE OFICIO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y QUE SERÍAN CONSIDERADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL. POR OTRO LADO PROpuso ADECUAR EN EL CUADRO DE ASISTENCIA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL C. JORGE FEDERICO SCHIAFINO ISUNZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SOLICITÓ QUE SE COTEJARA SU INTERVENCIÓN CON LO CONSIGNADO EN EL PROYECTO ANALIZADO Y SE LE INFORMARA AL RESPECTO, PUES CONSIDERÓ QUE NO SE HABÍA PLASMADO EXACTAMENTE TODO LO QUE ADUJO YA QUE HABÍA PALABRAS QUE PRONUNCIÓ Y NO APARECÍAN. -----
- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA AGRADECÍO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA QUE CIRCULARA SUS OBSERVACIONES, PERO SOLICITABA MUY RESPETUOSAMENTE QUE LAS MISMAS YA NO LE FUERAN REENVIADAS MEDIANTE OFICIO DADO QUE ÉL LAS HABÍA LLEVADO A CABO, LO CUAL DENOTABA A SU PARECER CIERTO DESCUIDO ADMINISTRATIVO. -----
- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA REQUIRÍO COPIA DE LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCERA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. J. G." or a similar initials.

RONDA, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

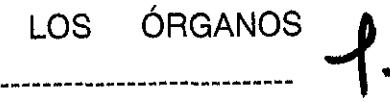
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DOS MIL OCHO.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO INCLUIR AL FINAL DE LOS CONSIDERANDOS EL PÁRRAFO SIGUIENTE: "POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 86, 89 Y 95 FRACCIÓN IX Y XXXIII, 96, 97, FRACCIÓN II, 101, FRACCIÓN I, 108, FRACCIONES I, XXIII Y XXIV, 113, PÁRRAFO SEGUNDO, 117, FRACCIÓN I, 115, 156 Y 157 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE".

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** OBSERVÓ QUE EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, DONDE SE INSTRUÍA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE DIERA A CONOCER A SUS INTEGRANTES LAS MODIFICACIONES APROBADAS, QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO TENÍA LA ATRIBUCIÓN DE DAR A CONOCER LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL Y EN CONSECUENCIA LA RESPONSABILIDAD DEL PUNTO REFERIDO ERA DE ESE FUNCIONARIO, ADEMÁS DE SER EL SUPERIOR DIRECTO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, CUESTIONÓ CUÁLES ERAN LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER EL PLAZO EN QUE SE DEBERÍAN PUBLICAR,





PUES DESDE SU PUNTO DE VISTA, DEBERÍA ESTABLECERSE UN CRITERIO ESPECÍFICO PARA LLEVAR A CABO ESA ACCIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA MENCIONÓ QUE EN EL PUNTO DIECISIETE DEL DOCUMENTO SE MENCIONABA QUE EL PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL DOS MIL OCHO ESTABLECÍA EN SU NUMERAL VI, PUNTO CINCO, QUE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO ERA EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL TODA PERSONA PODÍA OCUPAR UNA PLAZA VACANTE O DE NUEVA CREACIÓN EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DECÍA: "Y LAS PLAZAS QUE NO SE OCUPEN POR LAS VÍAS DE LA PROMOCIÓN, MOVILIDAD Y/O CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNA, PODRÁN OCUPARSE MEDIANTE LA VÍA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO" Y PROSIGUIÓ LA LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "DE IGUAL MODO, EN ESE MISMO APARTADO SE ESTABLECE QUE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO LA JUNTA EJECUTIVA EMITIRÁ LA CONVOCATORIA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUBRAN LOS REQUISITOS, PARTICIPE EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL". -----
PREGUNTÓ QUÉ DIFERENCIA EXISTÍA ENTRE ESOS EXTERNOS REFERIDOS EN SU ÚLTIMA LECTURA, PORQUE CONSIDERABA QUE LA SEGUNDA PARTE ERA REDUNDANTE, A MENOS QUE SE TRATARA DE OTRO TIPO DE PERSONAL U OTRA SITUACIÓN. -----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EN LA TERCERA LÍNEA SE CONSIGNABA LO SIGUIENTE "DE CONFORMIDAD CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL", CUANDO DEBERÍA SEÑALARSE QUE: "DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL". A CONTINUACIÓN OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f.' followed by a stylized, cursive name.

CONSEJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA JUZGÓ QUE ERA CUESTIÓN DE MEJORAR LA REDACCIÓN, PERO CONSIDERÓ QUE LAS PLAZAS QUE NO SE GANABAN EN EL CONCURSO INTERNO, TENDRÍAN QUE OCUPARSE MEDIANTE LA VÍA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNA. -----**

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA PROPUSO QUE ESA PARTE SEGUNDA SE ELIMINARA, A MENOS QUE SE DIERA UNA REDACCIÓN COMPLEMENTARIA PORQUE EL PERSONAL REFERIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DESPUÉS DEL PUNTO Y APARTE, ENTRABA EN EL QUE NO LA OBTENÍA POR OPOSICIÓN INTERNA, PUES LO TENÍA DE OPOSICIÓN EXTERNA Y ADEMÁS ERA REDUNDANTE. -----**

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA CUESTIONÓ SI EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE CONCURSARÁ PARA OCUPAR UNA PLAZA DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS PODRÍA POSTERIORMENTE PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OFICINAS CENTRALES Y COMENTÓ QUE ACTUALMENTE HABÍA MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON LA TITULARIDAD Y QUE CUBRÍAN LOS REQUISITOS PARA ALCANZAR EL NIVEL DOS EN EL CARGO; SIN EMBARGO, NO SE LES HABÍA ENTREGADO SU NOMBRAMIENTO, POR LO QUE CONSIDERÓ CONVENIENTE QUE SE LES ENTREGARA ESE NIVEL PARA ESTAR EN LA HIPÓTESIS DE AMPLIAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE PROMOCIÓN. -----**

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ QUE FALTABA OPERAR LA ESTRUCTURA Y DESCONOCÍA SI EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO ESTARÍAN EN POSIBILIDAD DE QUE LA JUNTA EJECUTIVA EMITIERA LA CONVOCATORIA, A MENOS QUE SE SEÑALARA CUÁNDO TENDRÍAN UNA SERIE DE DOCUMENTOS PENDIENTES PARA OPERAR LA CONVOCATORIA. -----**

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA. -----**



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA RESPONDÍÓ AL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ QUE SÍ PODRÍAN CONCURSAR LOS COMPAÑEROS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO.**-----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, SOBRE OTORGAR LA TITULARIDAD A LOS COMPAÑEROS QUE CUBREN LOS REQUISITOS ERA PERTINENTE, CONSIDERANDO QUE DESDE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ESTARIÁN AL PENDIENTE DE QUE SE IMPLEMENTARAN ESOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD.**-----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA ARGUMENTÓ QUE EN EL PUNTO DIECIOCHO SE MENCIONABA QUE EL Siete DE MAYO DEL DOS MIL OCHO EL CONSEJO GENERAL SE HABÍA DECLARADO EN SESIÓN PERMANENTE CUESTIONANDO QUE SI ESTABAN PENDIENTES ASUNTOS DE ESA SESIÓN CÓMO SE LIGARÍA CON LA ACTUAL Y PORQUÉ SE QUERÍA VOTAR EL PROYECTO ANALIZADO SI HABÍA UNA SESIÓN PERMANENTE.**-----
- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE SI LO SEÑALADO EN EL NUMERAL DIECISIETE SE REFERÍA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SE CONSIGNARA PUNTUALMENTE.**-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA LE COMENTÓ AL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA QUE LA SESIÓN REFERIDA ERA UNA DONDE QUEDÓ PENDIENTE DE RESOLVERSE EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS Y LA REFERENCIA EN EL NUMERAL DIECIOCHO ERA PARTE DE LA HISTORIA DEL EJERCICIO, Y A LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ LE RESPONDÍÓ QUE EL PUNTO DIECISIETE SE PRECISARÍA COMO SUGIRIÓ.**-----
- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE PODÍAN ESTABLECER EL CONCURSO DE PLAZAS DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EN SU CASO ALGUNAS DE OFICINAS**

CENTRALES SIN NECESIDAD DE APROBAR EL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS, POR ESO ERAN SÓLO ALGUNOS CASOS Y EN ESE SENTIDO SE ESTABA ESPECIFICANDO EN LA CONVOCATORIA.-----

RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ SOBRE EL NUMERAL DIECIOCHO, DESDE SU PERSPECTIVA NO DEBERÍA QUEDAR EN ESOS TÉRMINOS Y SE ACLARABA EN EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO, QUE ESTABLECÍA QUE SE LLEVARÍA A CABO LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL CUANDO CORRESPONDIERA A LA MODALIDAD DE CONCURSO INTERNO DE MANERA INDEPENDIENTE, PARA LOS CASOS EN QUE SE TRATE DE PLAZAS ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS O A LAS OFICINAS CENTRALES, ES DECIR, EN LOS PUESTOS QUE NO IMPLICABAN UNA MODIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS, SE PODÍAN OCUPAR ESAS PLAZAS Y EN LOS QUE NECESITARAN ALGUNA DEFINICIÓN QUE IMPACTARA EL CATÁLOGO GENERAL DE CARGOS Y PUESTOS NO SE ABRIRÍA ESA CONVOCATORIA.-----

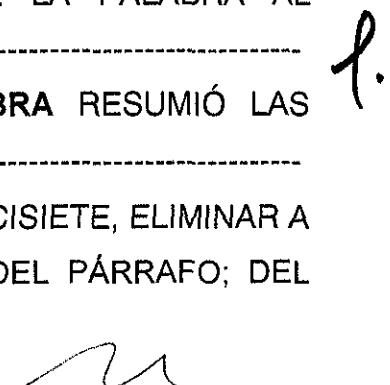
- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ QUE SE ACLARARA EL TEMA, PORQUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO MENCIONÓ QUE ERA PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO INDICÓ QUE NO SÓLO ERA PARA ELLOS.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SE SUMÓ A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, PORQUE EN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HABÍAN VISTO DOS ESCENARIOS, UNO EN TÉRMINOS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EN UN SEGUNDO MOMENTO LO RELACIONADO CON OFICINAS CENTRALES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO.-----

- SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA RESUMIÓ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:-----

DEL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE, ELIMINAR A PARTIR DE LA FRASE "IGUAL MODO", HASTA EL FINAL DEL PÁRRAFO; DEL





CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO, MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO PARA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DIERA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LAS MODIFICACIONES APROBADAS; EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO, HOMOLOGAR A CINCO DÍAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF; DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, AGREGAR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE; DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ HACER REFERENCIA EXPRESA NADA MÁS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN EL NUMERAL DIECIOCHO.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA PROpuso QUE ANTES DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO SE OTORGARA EL NIVEL DOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL QUE ESTÉN EN ESA HIPÓTESIS PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN EL CONCURSO RESPECTIVO.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

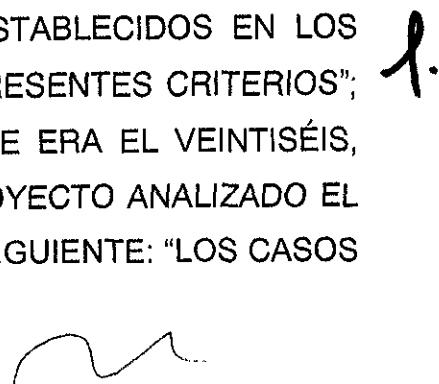
- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA PROpuso QUE SI ERA PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, CONSTARA EN ESE SENTIDO.

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO PARA ACLARACIONES, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. G.' or a similar initials, is located in the bottom right corner of the page.



- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SE SUMÓ A LA POSICIÓN DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, YA QUE EN LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL, SÓLO HABÍAN VISTO LO RELACIONADO CON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AL IGUAL QUE DE MANERA COINCIDENTE EN LA JUNTA EJECUTIVA. -----**
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN TERCERA RONDA, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.---**
- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----**
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----**
- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA EXTERIORIZÓ SU ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN A LOS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA REFERIDO, ASÍ COMO CON LA EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE LAS FECHAS DE IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CURSOS; SIN EMBARGO, MENCIONÓ QUE EN EL ACUERDO ORIGINAL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, EL CRITERIO QUINCE SEÑALABA LO SIGUIENTE: "EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, ASÍ COMO LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA EFECTO DE JUSTIFICACIONES A LAS SESIONES, EVALUACIONES Y PERMUTAS, DEBERÁN REMITIR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN SUSCRITO POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES TRES, CUATRO, DIEZ Y TRECE DE LOS PRESENTES CRITERIOS"; POR OTRA PARTE, EL NUMERAL QUE ANTERIORMENTE ERA EL VEINTISÉIS, DEBIDO A QUE SE ELIMINÓ EL QUINCE, ERA EN EL PROYECTO ANALIZADO EL VEINTICINCO Y ESTABLECÍA EN AQUEL ENTONCES LO SIGUIENTE: "LOS CASOS**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'F' or a similar character, is positioned at the bottom right of the page.



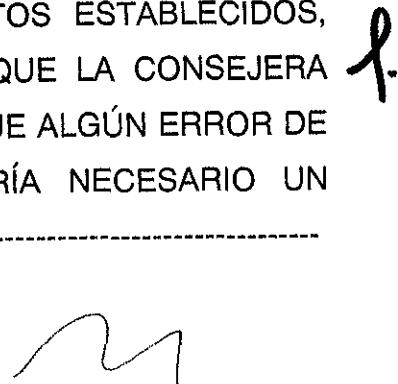
NO PREVISTOS EN LOS PRESENTES CRITERIOS Y QUE NO SE OPONGAN A LOS MISMOS SERÁN RESUELtos POR EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE ESTE INSTITUTO", MODIFICÁndose PARA SEñALAR LO SIGUIENTE: "LOS CASOS NO PREVISTOS EN LOS PRESENTES CRITERIOS SERÁN RESUELtos POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO O, EN SU CASO, SOMETIDOS A LA OPINIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA".-----

INDICÓ QUE NO SE EXPLICABA POR QUÉ DESAPARECÍA EL NUMERAL QUINCE, CON LO QUE NO COINCIDÍA PUES ESE ACUERDO Y LOS CRITERIOS HABÍAN SIDO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, CONSECUENTEMENTE SOLICITÓ LA INCORPORACIÓN DE ESE NUMERAL QUINCE TAL Y COMO ESTABA EN EL ACUERDO ORIGINAL.-----

MENTIONÓ QUE TAMPOCO SE EXPLICABA POR QUÉ SE MODIFICÓ EL ANTERIOR NUMERAL VEINTISÉIS, ACTUAL VEINTICINCO DE LOS CRITERIOS, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE QUEDARAN COMO ESTABAN, PUES LA EXPLICACIÓN EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PROYECTO ANALIZADO SE REFERÍA A LOS PLAZOS Y A LA NECESIDAD DE EXTENDERLOS Y RECALENDARIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES, DE MANERA QUE NO ENCONTRABA NINGUNA JUSTIFICACIÓN PARA ELIMINAR EL NUMERAL QUINCE Y PARA MODIFICAR EL ANTERIOR VEINTISÉIS, ACTUAL VEINTICINCO DEL DOCUMENTO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SUGIRIÓ QUE CUANDO HUBIERA MODIFICACIONES A DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, LAS ÁREAS EJECUTIVAS AUXILIARAN CON UN CUADRO DONDE SE ESPECIFICARAN LOS CAMBIOS, PARA EVITAR SUSPICIAS RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES QUE NO SE VEN IMPACTADAS EN LOS CONSIDERANDOS.-----

INDICÓ QUE LOS CONSIDERADOS DIEZ, ONCE, DOCE Y TRECE, MOTIVABAN Y FUNDABAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS, PERO NO SE INDICABA PORQUE SE MODIFICABA, LO QUE LA CONSEJERA CARLA HUMPHREY JORDAN SEñALÓ; CONSIDERÓ QUE FUE ALGÚN ERROR DE SUPRESIÓN DE ESOS PÁRRAFOS POR LO QUE SERÍA NECESARIO UN RESUMEN QUE ESTABLECIERA QUÉ SE ELIMINABA.-----

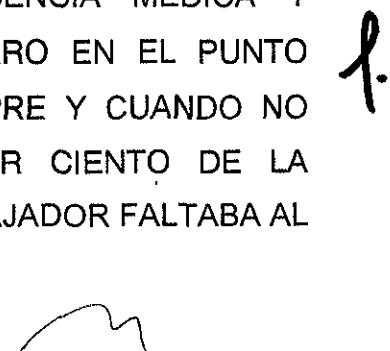
A handwritten signature in black ink, appearing to read "M", is located in the bottom right corner of the page.



MANIFESTÓ QUE LA REDACCIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO LE PREOCUPABA, DÁNDOLE LECTURA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SE ORDENA AL SECRETARIO ADMINISTRATIVO PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO COMUNIQUE MEDIANTE CIRCULAR", LO QUE SE RESOLVERÍA, COMO LO SEÑALÓ EN EL ACUERDO ANTERIOR, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 32, SEA EL RESPONSABLE DE DAR A CONOCER AL PERSONAL, EL CONTENIDO DEL ACUERDO Y REITERÓ SU PETICIÓN RESPECTO A QUE SE UNIFICARAN LOS CRITERIOS SOBRE LOS PERIODOS DE PUBLICACIÓN. -----

RESPECTO DEL NÚMERO DÉCIMO DEL ANEXO UNO, MENCIONÓ UNA PARTE SUPRIMIDA, QUE SE HABÍA APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, RELACIONADA CON LO SIGUIENTE: "EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DEBERÁN CONTAR CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN". REITERÓ QUE HABÍA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, SE SUPRIMÍA DEL DOCUMENTO Y LE PARECÍA QUE NO ERA EL ESPÍRITU DE LA MODIFICACIÓN. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA HIZO LA SIGUIENTE LECTURA DE LA PÁGINA VEINTIUNO: "ESPECÍFICAMENTE QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PERIODOS DE IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, EL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DETERMINARÁ LAS INASISTENCIAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO A LA SESIONES Y/O EVALUACIONES RESPECTIVAS, SIN QUE MEDIE JUSTIFICACIÓN EMITIDA EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL OCHO, NUEVE Y DIEZ". MENCIONÓ QUE LOS NUMERALES OCHO, NUEVE Y DIEZ ESTABAN REFIRIÉNDOSE EN ESE MISMO DOCUMENTO A QUE LAS INASISTENCIAS POR CARGAS DE TRABAJO, LICENCIA MÉDICA Y VACACIONES DEBERÍAN TENER SUS JUSTIFICANTES PERO EN EL PUNTO CATORCE SE HACÍA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: "SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE LA INASISTENCIA DE MÁS DEL VEINTE POR CIENTO DE LA ASISTENCIA TOTAL", LO QUE SIGNIFICABA QUE SI EL TRABAJADOR FALTABA AL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. G. AGUIRRE', is located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'F' at the beginning.



CURSO MÁS DEL VEINTE POR CIENTO POR VACACIONES, INCAPACIDAD, O CARGAS DE TRABAJO, NO ACREDITARÍA EL CURSO, PERO HABÍA UN VACÍO, PORQUE EL NUMERAL VEINTICUATRO SE REFERÍA A LAS INASISTENCIAS POR LOS TRES CONCEPTOS A QUE SE REFERÍAN LOS NUMERALES OCHO, NUEVE Y DIEZ, PERO NO HACÍA REFERENCIA A LOS QUE NO ESTUVIERAN EN ESOS CASOS, NI SE ESPECIFICABA CUÁL ERA EL NÚMERO DE FALTAS PARA NO TENER ACREDITADO EL CURSO.-----

CONSIDERÓ ILÓGICO QUE SE PLANTEARA UN PROCEDIMIENTO PARA QUIEN NO SE UBICARA EN ALGUNO DE ESOS CASOS, PUES SE SEÑALABA QUE: "EN SU CASO FORMULAR Y DE LOS PRESENTES CRITERIOS, PARA EN SU CASO FORMULAR LA DENUNCIA DE HECHOS CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ TRAMITADA ANTE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y DICHA AUTORIDAD INSTRUCTORA DETERMINE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE NO HAYA PARTICIPADO EN LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".-----

CUESTIONÓ, PARA LOS QUE NO ASISTIERON SIN ESTAR EN LOS TRES SUPUESTOS REFERIDOS, CUÁL SERÍA EL NÚMERO DE INASISTENCIAS PARA CONSIDERAR QUE EL CURSO O LA EVALUACIÓN NO FUERAN VÁLIDOS, PROponiendo que en esos casos bastara con que no se presentara en el diez por ciento de la impartición del curso para que la evaluación no se llevara a cabo.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE HIZO CONSTAR LA INCORPORACIÓN A LA MESA DEL CONSEJO GENERAL DE LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE QUE SE QUEDARAN ALGUNOS PUNTOS DE ACUERDO YA VOTADOS, SE DEBERÍA MODIFICAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nestor Vargas Solano', is located at the bottom right of the page.



TAMBIÉN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E IMPACTAR EN LOS RESOLUTIVOS FINALES Y EN EL CRONOGRAMA DE DONDE TAMBIÉN SE SUPRIMIERON. -----

- **EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, EN USO DE LA PALABRA** REFIRIÓ QUE NO EXISTÍA INCONVENIENTE EN INCORPORAR LAS OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS CARLA HUMPHREY JORDAN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO Y EN CUANTO A SEÑALADO POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, INDICÓ QUE NO PODÍAN CONSIDERAR A LOS QUE EN ALGÚN MOMENTO NO JUSTIFICARAN SUS INASISTENCIAS PORQUE EL ESTATUTO SÓLO PERMITÍA LAS TRES RAZONES EXPUESTAS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO DEL CONSEJO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** RESUMIÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----

DE LA CONSEJERA CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, AGREGAR AL NUMERAL QUINCE DEL ACUERDO ORIGINAL EL NUMERAL VEINTISÉIS, AHORA VEINTICINCO, REDACTADO COMO EN EL ACUERDO ORIGINAL; DE CONVERGENCIA, FIJAR UN PORCENTAJE DE INASISTENCIAS DEL DIEZ POR CIENTO PARA QUIEN NO SE UBICARA EN LOS SUPUESTOS DE INASISTENCIAS POR CARGAS DE TRABAJO, LICENCIA MÉDICA Y VACACIONES PARA NO TENER DERECHO A ACREDITAR; DEL CONSEJERO NÉSTOR VARGAS SOLANO REDACTAR EL PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO CONSIDERANDO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO, SE SOLICITA QUE SEA EL RESPONSABLE DE COMUNICAR EL ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO; EN EL NUMERAL DIEZ ANEXO SEGUNDO, SE SUPRIÓ TENIENDO QUE AGREGARLE, AL HABER SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, ASIMISMO AGREGAR CINCO DÍAS PARA HOMOLOGAR Y LOS PÁRRAFOS QUE SE SUPRIMIERON DEBEN DE IMPACTARSE EN LOS RESOLUTIVOS Y EN EL CRONOGRAMA PARA SU INCORPORACIÓN. -----

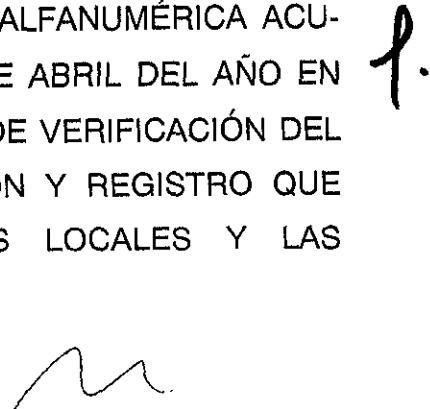
ACLARÓ QUE POR LO QUE HACE A LA PROPUESTA DE CONVERGENCIA, REFERIDA AL VEINTE POR CIENTO, QUE SERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVINIERA LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO CORRESPONDIENTE. -----

f.

A handwritten signature, appearing to be 'M', is located at the bottom right of the page.



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN SEGUNDA Y TERCERA RONDA, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE, POR UNANIMIDAD.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE 2008, RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, IDENTIFICADO CON LA CLAVE DEL EXPEDIENTE TDF-JLDC-008/2008 PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA ASOCIACIÓN PÁRA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CAPITALINOS CIUDAD SIN FRONTERAS ASOCIACIÓN CIVIL.**
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ LO SIGUIENTE: "ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DA CUENTA A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN QUE EN OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL CUMPLIMIENTO AL FALLO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TEDF-JLDC-008/2008, PROMOVIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA 'ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CAPITALINOS CIUDAD SIN FRONTERAS ASOCIACIÓN CIVIL', DEBE CUMPLIMENTARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA ACU-026-08, EN SU SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR EL QUE SE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y LAS**

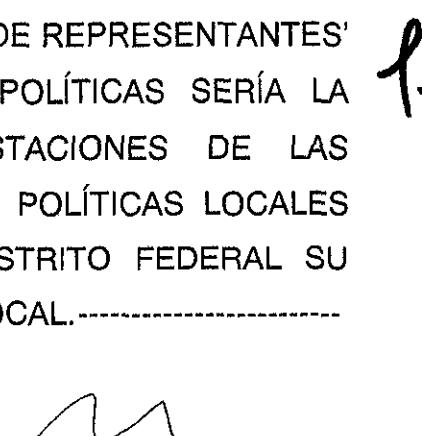
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J.', is located at the bottom right of the page.



ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

LAS RAZONES POR LAS QUE SE ARriba A DICHA CONCLUSIÓN, SE BASAN EN QUE EN PLENITUD DE FACULTADES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, DELEGÓ LA RESPONSABILIDAD DE OPERAR Y TRAMITAR EL REFERIDO PROCEDIMIENTO EN EL ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, RAZÓN POR LA QUE SE CONSIDERA QUE ESTE CONSEJO GENERAL NO DEBE PRONUNCIARSE NUEVAMENTE SOBRE UN ASUNTO QUE YA RESOLVIÓ, POR EL CONTRARIO DEBE ESTARSE A LO QUE DISPONE EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO DEL ACU-026-08, QUE A LA LETRA SEÑALA: 'SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL QUE FORMULEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES PERTINENTES, ASÍ COMO DAR RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE COMUNIQUEN SU INTERÉS DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL'.

ASIMISMO, EN EL PUNTO DE ACUERDO SEXTO SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: 'SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LAS NOTIFICACIONES QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONSIDERANDO DIECISIETE DE ESTE ACUERDO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO APROBADO EN EL ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO', CABE MENCIONAR QUE DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR ESTE CONSEJO GENERAL, SE ESTABLECIÓ QUE EN EL APARTADO PRIMERO DENOMINADO 'PRESENTACIÓN DE NOTIFICACIONES Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES' QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SERÍA LA ENCARGADA DE DAR TRÁMITE A LAS MANIFESTACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES QUE NOTIFIQUEN AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

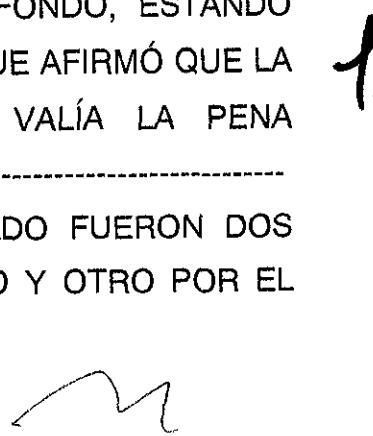
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. G. G.', is located at the bottom right of the page. The signature is fluid and cursive, with a large, stylized initial 'F' on the left and smaller letters 'G. G.' to the right.



POR ELLO, LO QUE PROCEDE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA ES APROBAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL JUICIO ELECTORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE DEL EXPEDIENTE TEDF-JLDC-008/2008 QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DÉ TRÁMITE LEGAL A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA 'ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CAPITALINOS CIUDAD SIN FRONTERAS ASOCIACIÓN CIVIL', ASIMISMO DEBE APROBARSE INSTRUIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS".-----

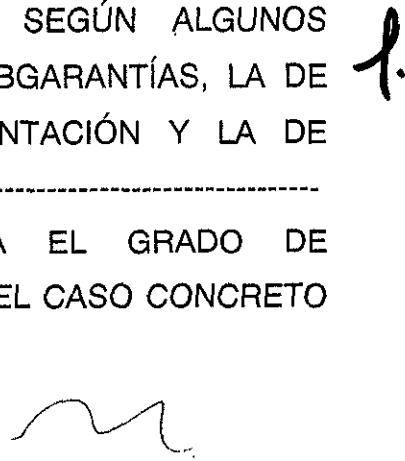
- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA COMENTÓ QUE CON EL DEBIDO COMEDIMIENTO A SUS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AÚN CUANDO PUDIERA COINCIDIR CON LA PROPUESTA QUE SE HABÍA FORMULADO EN EL SENTIDO DE QUE SE INSTRUYERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, IBA A APROVECHAR ESA INTERVENCIÓN PARA EXPRESAR ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE TENÍA EN TORNO A ESE ASUNTO, Y QUE EL PRIMERO ERA QUE NUEVAMENTE LES CONVOCABAN EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO SE HABÍA DICHO EN REPETIDAS OCASIONES EN ESA MESA, LAS SENTENCIAS NO SE CUESTIONABAN, SE ACATABAN Y NO EXISTÍA PROBLEMA, SIN EMBARGO CREÍA QUE UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA PODERLE DAR CUMPLIMIENTO A ALGO, ERA QUE EXISTIERA CLARIDAD SOBRE LO QUE SE IBA A CUMPLIR, Y QUE POR INFORTUNIO LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL, SI BIEN PUDIERA CUMPLIR LOS REQUISITOS FORMALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 162 DE LA LEY PROCESAL DEL DISTRITO FEDERAL, LAMENTABLEMENTE NO CUMPLÍA CON REQUISITOS DE FONDO, ESTANDO ENTRE OTROS, EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, POR LO QUE AFIRMÓ QUE LA SENTENCIA CONTENÍA UNA SERIA DEFICIENCIA QUE VALÍA LA PENA COMENTAR.-----

AGREGÓ QUE EN ESENCIA LO QUE SE HABÍA IMPUGNADO FUERON DOS OFICIOS, UNO SUSCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y OTRO POR EL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. G. A.'. It is located at the bottom right of the page.



CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, POR VIRTUD DEL CUAL EN LA ESENCIA SE NEGABA A DAR TRÁMITE A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR ESA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS, Y EN LA FOJA TREINTA Y OCHO DEL FALLO, SE MENCIONABA "EN ESA VIRTUD, ES EVIDENTE QUE EN EL CASO CONCRETO EL CONSEJERO PRESIDENTE NO LE CORRESPONDE EMITIR LA RESPUESTA CONTENIDA EN SU OFICIO PCG-IEDF/0331/2008" Y DOS PÁRRAFOS MÁS ADELANTE, SEÑALABA "DE TAL SUERTE QUE SE CONCLUYE QUE CONFORME AL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ATENDER Y RESPONDER DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS ACTORAS Y NO EL CONSEJERO PRESIDENTE DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO". POR LO QUE HASTA AHÍ LO QUE ESTABA DICENDO ERA QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE NO TENÍA ATRIBUCIONES PARA EMITIR EL OFICIO IMPUGNADO Y, QUE EN TODO CASO, ESA RESPUESTA DEBIÓ DARLA AL CONSEJO GENERAL; Y EN BUENA LÓGICA Y SIN MAYOR ESFUERZO, LO QUE ADVERTIAN ERA QUE EL TRIBUNAL SE ESTABA REFIRIENDO DE QUE EN EL CASO CONCRETO NO SE SURTÍA LA COMPETENCIA A FAVOR DEL CONSEJERO PRESIDENTE, QUE ERA UN PRESUPUESTO QUE AL ACREDITARSE SU INCUMPLIMIENTO HACÍA INNECESARIO ANALIZAR EL FONDO DEL ASUNTO Y ANALIZAR LOS RAZONAMIENTOS QUE SE HABÍAN DADO EN EL DOCUMENTO, PERO DESAFORTUNADAMENTE EL SIGUIENTE PÁRRAFO, INDICABA "EN CONSECUENCIA, AL ADVERTIRSE LA INDEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN LA EMISIÓN DEL OFICIO PCG-IEDF/0331/2008" Y CUALQUIER PERSONA CON MEDIANO CONOCIMIENTO DE LOS TEMAS CONSTITUCIONALES, SABÍA QUE LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE COMPONÍA POR UNA SERIE DE HIPÓTESIS, QUE SEGÚN ALGUNOS DOCTRINARIOS, DABAN LUGAR A UNA ESPECIE DE SUBGARANTÍAS, LA DE COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD, LA DE FUNDAMENTACIÓN Y LA DE MOTIVACIÓN. ----- MANIFESTÓ QUE DEPENDIENDO DE CUÁL FUERA EL GRADO DE INCUMPLIMIENTO, LA CONSECUENCIA ERA DIVERSA; EN EL CASO CONCRETO

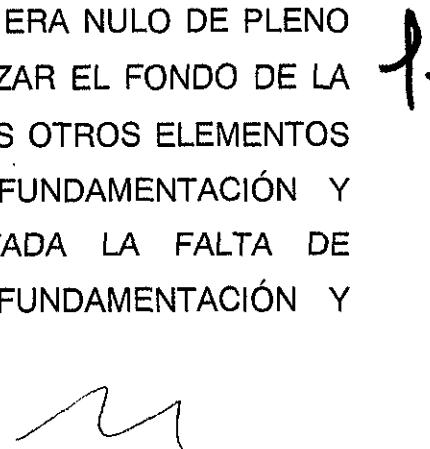
A handwritten signature, appearing to begin with the letter 'F', is written in black ink across the bottom right corner of the page.



SI LO QUE SE ESTABA ACTUALIZANDO EN LA ESPECIE ERA QUE NO SE SURTÍA LA COMPETENCIA A FAVOR DEL PRESIDENTE, LA CONSECUENCIA QUE DEBIÓ DICTARSE, COMO FINALMENTE SE DIJO, FUE QUE EL ASUNTO SE REMITIERA AL ÓRGANO QUE SÍ ERA COMPETENTE, PARA QUE DENTRO DE SU ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DETERMINARA LO QUE EN DERECHO PROCEDIERA, PERO CUANDO AHÍ SE ARGUMENTARA QUE EXISTÍA UNA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, ENTONCES SE ESTABA VIOLANDO OTRA HIPÓTESIS DEL PROPIO ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, QUE ERA EL RELATIVO A QUE TODOS LOS ACTOS DEBÍAN ESTAR FUNDADOS Y MOTIVADOS Y AL NO SATISFACERSE ESA EXIGENCIA CONSTITUCIONAL, LA CONSECUENCIA ERA QUE SE DEBÍA REGRESAR EL EMISOR PARA EFECTO DE QUE FUNDARA Y MOTIVARA SU ACTUAR. -----

AFIRMÓ QUE ENTONCES TENÍAN AHÍ UNA INCONGRUENCIA QUE SE ADVERTÍA FÁCILMENTE, YA QUE CUANDO AHÍ SE SEÑALABAN LOS DATOS EN EL RUBRO DEL EXPEDIENTE, SE DECÍA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ERA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL, SIN EMBARGO, EN EL TERCER RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA EN COMENTO, ESTABLECÍA UNA ORDEN AL CONSEJO GENERAL Y SI EL CONSEJO GENERAL NO FUERA PARTE, PORQUE LE IMPONÍAN UNA CARGA, QUE NO ERA UNA CARGA PROCESAL EN REALIDAD, Y A LO QUE SE HABÍA QUERIDO REFERIR EL TRIBUNAL HABÍA SIDO A QUE ERA EL ÓRGANO COMPETENTE QUIEN DEBIÓ HABER EMITIDO LA RESPUESTA. -----

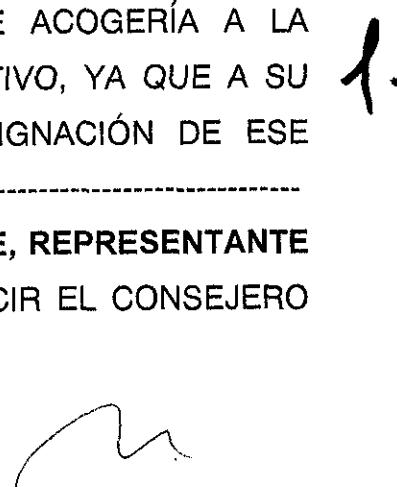
ACLARÓ QUE ESA NO ERA UNA INVENCIÓN, Y QUE IBA A CITAR NADA MÁS UN PÁRRAFO DE UNA SENTENCIA QUE HABÍA DICTADO LA SALA SUPERIOR EN UN CASO MUY SEMEJANTE QUE SE HABÍA ANALIZADO EN ESA MESA EN EL EXPEDIENTE QUE SE IDENTIFICABA CON LA CLAVE SUB-JRC-90/2008, SÓLO UN PÁRRAFO QUE SEÑALABA "EN ESTE CONTEXTO QUEDA CLARO QUE SI LA RESPONSABLE DETERMINÓ QUE EL ACTO IMPUGNADO ERA NULO DE PLENO DERECHO, NINGÚN EFECTO PRÁCTICO TENDRÍA ANALIZAR EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA, NI MUCHO MENOS REVISAR LOS OTROS ELEMENTOS PROPIOS DEL ACTO, COMO POR EJEMPLO, SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN", POR LO QUE SI ESTABA ACREDITADA LA FALTA DE COMPETENCIA, PARA QUÉ SE HABLABA DE LA FUNDAMENTACIÓN Y

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Miguel Ángel Mancera Espinoza', is written across the bottom right corner of the page.

MOTIVACIÓN, LO CUAL NO ERA CONGRUENTE EN LA RESOLUCIÓN, Y QUE POR SI ESO FUERA POCO, ERAN DOS ACTOS LOS QUE SE IMPUGNABAN, UNO TENÍA QUÉ VER CON UN OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, POR VIRTUD DEL CUAL SE NEGÓ LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL POR PARTE DE ESA AGRUPACIÓN POLÍTICA, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE TODAVÍA NO ESTABA VIGENTE LA DISPOSICIÓN NORMATIVA ATINENTE, HABIDA CUENTA DE QUE NO SE HABÍA MODIFICADO EL ESTATUTO DE GOBIERNO, LO QUE ERA UNA RESPUESTA QUE EMITÍÓ EL SECRETARIO EJECUTIVO EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, Y LO QUE RESOLVÍA EL TRIBUNAL ERA QUE POR LO QUE HACÍA A ESE PEDIMENTO DE PARTE DEL IMPUGNANTE, EL JUICIO DEBÍA SOBRESEERSE PORQUE SE ACTUALIZABA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA RELATIVA A LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA.

ARGUMENTÓ QUE EL ACTOR PRESENTÓ FUERA DE LOS PLAZOS LEGALES SU RECLAMO Y POR TANTO QUEDÓ VIGENTE EL OFICIO DEL SECRETARIO Y POR TANTO, A ÉL LE GENERABA DUDA Y CREÍA QUE EXISTÍA UNA INCONGRUENCIA, YA QUE SI HABÍA QUEDADO FIRME EL ACTO RELATIVO A LA NEGATIVA RESPECTO DE TENER POR RECIBIDA LA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, CÓMO PODRÍAN PRONUNCIARSE RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DE UN VERIFICADOR DE LAS ASAMBLEAS, Y DESDE SU PUNTO DE VISTA ERA REQUISITO INDISPENSABLE PRIMERO DAR AVISO DE LA CONSTITUCIÓN, DE LA INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, PARA LUEGO ENTONCES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE AHÍ SE HABÍA ALUDIDO Y QUE HABÍA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, DE DESIGNAR AL VERIFICADOR, Y SI NO TENÍAN EL PRESUPUESTO, CREÍA QUE NO SE PODÍA LLEVAR A CABO LA CONSECUENCIA, Y QUE POR ESO Y OTRAS RAZONES, ÉL EN ESE CASO EN PARTICULAR, NO SE ACOGERÍA A LA PROPUESTA QUE HABÍA HECHO EL SECRETARIO EJECUTIVO, YA QUE A SU PARECER EN EL ASUNTO DEBERÍA NEGARSE LA DESIGNACIÓN DE ESE VERIFICADOR.

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA AFIRMÓ QUE LO QUE ACABA DE DECIR EL CONSEJERO



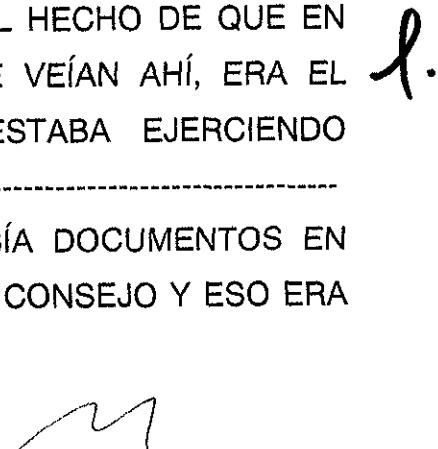


ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ NO TENÍA VUELTA DE HOJA, YA QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, MUCHAS VECES SE HABÍA CARACTERIZADO POR HACER SENTENCIAS REALMENTE DEPLORABLES, EXISTIENDO UN SINNÚMERO DE SENTENCIAS AHÍ ACUMULADAS QUE ERAN VERDADEROS MONUMENTOS A LA INCONGRUENCIA JURÍDICA, SIENDO EL PRESENTE UNO DE ELLOS, Y A PESAR DE QUE YA TENÍAN CONOCIMIENTO, PRECISAMENTE, DEL CASO QUE ESTABA CITANDO EL CONSEJERO ANZALDO RESPECTO DE QUE EN UN ACTO ANTERIOR, DONDE EL SEÑOR SECRETARIO HABÍA EMITIDO ALGUNAS CONVOCATORIAS O ALGUNOS REQUISITOS PARA LOS PARTIDOS LOCALES Y EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL HABÍA DECLARADO QUE NO TENÍA NI POR QUÉ HABER ENTRADO AL FONDO; Y SIMPLEMENTE LO QUE ESTABA MANIFESTANDO EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, SERÍA INCOMPETENTE, NO TENÍA POR QUÉ HABER ESTADO ESTUDIANDO NADA, PERO AHÍ TENÍAN ESA AFICIÓN DE CONTINUAR CON ESAS SITUACIONES.-----

MANIFESTÓ QUE REALMENTE LA SENTENCIA ERA INCONGRUENTE, COMO ESTABA PLANTEADA Y NI SÍQUIERA EL CONSEJO HABÍA FORMADO PARTE, NI ERA PARTE, SIMPLEMENTE LE LLEGABAN Y LE DECÍAN: "ACATA CON ESTO", TAMPOCO PODÍA EL PRESIDENTE, NI EL SECRETARIO CUMPLIMENTAR ALGO. --

- EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SEÑALÓ QUE LO QUE LE INTERESABA MÁS, ES QUE ERA IMPORTANTE PARA ÉL CÓMO ESTABA RESOLVIENDO EL TRIBUNAL, PERO FINALMENTE ERA UNA RESOLUCIÓN QUE TENÍA QUE ACATARSE Y EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NO FIGURABA COMO AUTORIDAD EN LO PARTICULAR, SINO EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO, Y LE PARECÍA QUE HABÍA SIDO EL INSTITUTO EL QUE HABÍA SIDO DEMANDADO POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES EN ESTE "JDC" QUE PROMOVIÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA, RESALTANDO EL HECHO DE QUE EN UNA SENTENCIA Y EN MUCHOS DE LOS CASOS QUE VEÍAN AHÍ, ERA EL CONSEJERO PRESIDENTE NUEVAMENTE EL QUE ESTABA EJERCiendo FACULTADES QUE NO LE CORRESPONDÍAN.-----

COMENTÓ QUE EN UN PUNTO ANTERIOR A ESE HABÍA DOCUMENTOS EN DONDE SE ESTABAN SUPRIMIENDO ACUERDOS DE ESE CONSEJO Y ESO ERA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. J. D. M.', is located in the bottom right corner of the page.



MUY GRAVE YA QUE HABÍA UNA VIOLACIÓN SISTEMÁTICA EN EL INSTITUTO DE ESA MANERA DE ENTENDER A LA PRESIDENCIA COMO SI FUERA DUEÑO DE LA INSTITUCIÓN, CREYENDO QUE NO ERA ASÍ Y QUE DEBÍA EXISTIR LA SUFICIENTE SENSIBILIDAD PARA HACERLO EXTENSIVO, PARA QUE EN LA MESA INCLUSO DE LOS PROPIOS CONSEJEROS SE DISCUTIERAN ESOS TEMAS Y NO SE TOMARAN DECISIONES SIN PREVIA CONSULTA, AGREGANDO QUE PARA ÉL SÍ ERA GRAVE LA SUPRESIÓN DE PÁRRAFOS, Y QUE SE DIJERA QUE SE REVOCABA, QUE PÚBLICAMENTE UNA SENTENCIA QUE SALDRÍA EN LA PÁGINA DE INTERNET Y QUE PODÍA CONOCERLA LA CIUDADANÍA QUE DIJERA "SE REVOCÀ EL OFICIO DEL PRESIDENTE Y SE ORDENA QUE DE MANERA COLEGIADA SE ATIENDA EL ASUNTO". -----

SEÑALÓ QUE ESE ASUNTO NO ERA UN OFICIO QUE SE SACABA DEL CAJÓN Y SE RESPONDÍA COMO SI SE RESPONDIERA CUALQUIER OTRA COSA O CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ AL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE NO EXISTÍA TAL VIOLACIÓN SISTEMÁTICA, EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA QUE HABÍA DADO LA PRESIDENCIA HABÍA SIDO PRECISAMENTE EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PODÍA DAR RESPUESTA A UN TRÁMITE QUE ERA COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL, INVITÁNDOLO QUE SE DOCUMENTARA DE MEJOR MANERA.** -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** MANIFESTÓ QUE ERA CIERTO QUE HABÍAN DENUNCIADO REITERADAMENTE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL, PORQUE COMO DECÍA EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, NO SE NECESITABA SER EXPERTO EN LA MATERIA PARA DETECTAR DE QUÉ MANERA HACÍAN SUS RESOLUCIONES, Y QUE ESA SITUACIÓN YA LA HABÍAN VIVIDO LA VEZ PASADA, PRECISAMENTE TAMBIÉN CON ALGUNAS AGRUPACIONES POLÍTICAS QUE INTENTABAN CONFORMARSE COMO PARTIDO POLÍTICO, CREYENDO QUE ESE ERA EL FONDO Y QUE TOCARÍA TAMBIÉN REVISAR QUÉ SE HABÍA CONTESTADO, PORQUE SI BIEN CRITICABAN AL TRIBUNAL, TAMBIÉN QUÉ HACÍA EL ÁREA JURÍDICA PARA FORTALECER SU SITUACIÓN, PARA DEFENDER

A handwritten signature, appearing to be the name "F. J. G.", is written in black ink in the bottom right corner of the page.



ESOS ASUNTOS O AL MENOS EN LOS INFORMES JUSTIFICADOS PARA QUE NO SUCEDIERA ESO.-----

AFIRMÓ QUE NO COINCIDÍA CON LA POSICIÓN DE QUIÉN LO HABÍA ANTECEDIDO EN LA PALABRA, ANTES DEL PRESIDENTE, YA QUE AHÍ NO PODÍA HABER CUESTIONES UNIPERSONALES, PORQUE NO HABÍA DECISIONES MONÁRQUICAS Y QUE PODRÍAN IR MAL LOS DOCUMENTOS YA QUE ERAN HUMANOS, PERO PARA ESO ESTABAN ELLOS COMO CONSEJO PARA CORREGIR LOS ASUNTOS Y ESO NO PODÍA SER ATRIBUCIÓN, NI EXONERAR AL PRESIDENTE; POR LO QUE LE PEDÍA AL SEÑOR PRESIDENTE QUE TOMARA LAS POSICIONES MÁS CORRECTAS Y TAMBIÉN LAS CONTESTACIONES A QUIENES TOMABAN EL USO DE LA PALABRA.-----

COMENTÓ QUE HABÍA SIDO CRÍTICO EN MUCHAS OCASIONES, PERO SÍ PEDÍA QUE NO SE DESVIARAN DE ESA SITUACIÓN, YA QUE DECÍAN SE ACATABAN LAS SENTENCIAS, ESO YA LO HABÍAN DISCUTIDO MUCHAS VECES, Y ÉL NO HABÍA VISTO QUE PIDIERAN UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, Y NO SABÍA POR QUÉ NO LO HACÍAN Y EN ESE TENOR TENÍAN COMO SIEMPRE, QUE RECURRIR O HACER VALER SUS DERECHOS Y CORREGIR ESA SITUACIÓN DESDE EL ÁMBITO QUE LES CORRESPONDIERA, POR LO QUE ÉL PLANTEABA ESA RUTA.--

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** SEÑALÓ QUE TODAS LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE RESOLVÍAN EN CONTRA DE UNA AUTORIDAD ELECTORAL EN UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES, ACREDITABAN LA VIOLACIÓN A UN DERECHO POLÍTICO ELECTORAL, SI ESO NO ERA UNA VIOLACIÓN PARA EL SEÑOR PRESIDENTE, ÉL NO PODÍA SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE ESE DOCUMENTO QUE HACÍA PRUEBA PLENA EN TÉRMINOS DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL, PERO SEGURAMENTE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS PODRÍA HACÉRSELA LLEGAR Y LA SUPRESIÓN DE PÁRRAFOS A LA QUE SE HACÍA REFERENCIA, PARA ÉL TAMBIÉN ERA UN ASUNTO GRAVE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPUESTA QUE SE HUBIERA DADO, YA QUE LA VIOLACIÓN ESTABA DETERMINADA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y NO SERÍA LA PRIMERA

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'F' or a similar letter, is located at the bottom right of the page.

VEZ QUE NO COINCIDÍAN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NO ERA DESVIAR EL TEMA, ERA UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA VIDA ORDINARIA DEL INSTITUTO Y POR SUPUESTO QUE LA PARTE QUE ERA INCONGRUENTE A LA SENTENCIA, ELLOS TAMBIÉN CONSIDERABAN QUE PODÍAN HACER POR LO MENOS PÚBLICA SU MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR DE ACUERDO, PERO RESPECTO A LAS VIOLACIONES RESULTABAN CLARAS Y LAS HABÍA DETERMINADO EL TRIBUNAL. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE DESDE LUEGO QUE EXISTÍA, LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIAS EN TÉRMINO DE LA LEY PROCESAL, NADA MÁS QUE EN EL CASO CONCRETO NO SE HABÍA HECHO, POR LO QUE PARA DARLE CUMPLIMIENTO A ESA RESOLUCIÓN HABÍA DOS ALTERNATIVAS, LA QUE YA SE HABÍA PROPUESTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE DARLE TRÁMITE A LA SOLICITUD, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO APROBADO POR ESE CONSEJO GENERAL EN DONDE DE ALGUNA MANERA SE DELEGABAN ATRIBUCIONES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y LA OTRA POR DECIR, EN SU PERSONAL PUNTO DE VISTA, ERA QUE EN EL CASO CONCRETO NI SÍQUIERA HABÍA NECESIDAD DE INICIAR ESE TRÁMITE, PORQUE ÉL PERSONALMENTE PERCIBÍA QUE NO EXISTÍA EL PRESUPUESTO PARA EL INICIO DE ESE PROCEDIMIENTO QUE ERA LA NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, YA QUE CUANDO PRESENTÓ SU SOLICITUD Y SE LE DIO UNA CONTESTACIÓN POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, SE LE HABÍA PASADO EL PLAZO PARA IMPUGNAR AL PROMOVIENTE, LE HABÍAN DECLARADO EXTEMPORÁNEO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y POR ENDE EL ACTO HABÍA QUEDADO FIRME, POR LO MENOS ESAS ERAN LAS REGLAS QUE OPERABAN EN EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, Y DE AHÍ ÉL CONSIDERABA QUE NO SE LE DEBERÍA DAR TRÁMITE, PERO LA ALTERNATIVA PARA DARLE CUMPLIMIENTO ERA QUE SE LE DIERA TRÁMITE. -----

AGREGÓ QUE ANEXO AL ORDEN DEL DÍA SE ACOMPAÑABA OTRA PROPUESTA QUE LE PARECÍA IBA MÁS ALLÁ DE LA PROPIA RESOLUCIÓN, PORQUE AHÍ NADA MÁS ERA DARLE RESPUESTA A LA SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DE

f.





UN INTERVENTOR, Y AHÍ SE HACÍA REFERENCIA INCLUSIVE A TENER POR RECIBIDA LA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO, ENTONCES ÉL CREÍA QUE QUEDARÍAN SOBRE LA MESA LAS DOS PROPUESTAS CON LA QUE HABÍA DADO CUENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA QUE SOSTENÍA UN SERVIDOR.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA COMENTÓ QUE ELLOS IBAN EN LA LÍNEA DE LO QUE ESTABA MANIFESTANDO EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ RESPECTO A ESA SENTENCIA, Y CREÍA QUE ERA UNA INCONGRUENCIA QUE EL CONSEJO PRETENDIERA ACATAR ESA RESOLUCIÓN CON ESOS RESOLUTIVOS, CUANDO EFECTIVAMENTE LA ORGANIZACIÓN NO HABÍA SOLICITADO EN TIEMPO Y POR LO TANTO ERA UN ACTO CONSENTIDO Y LOS CONSEJEROS PRETENDÍAN LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE ESA SENTENCIA SOBRE UN ACTO CONSENTIDO, CREYENDO QUE LA POSICIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EL SENTIDO DE NO DARLE TRÁMITE, LE PARECÍA PERFECTAMENTE BIEN PREVISIBLE, PORQUE SI EN UN MOMENTO DADO IRÍAN A LA QUEJA O A EXIGIRLE AL TRIBUNAL QUE SE CUMPLIERA, PERFECTAMENTE BIEN EL CONSEJO LE PODÍA DECIR "SOBRE QUÉ CUMPLO SI EL ACTO ESTÁ CONSENTIDO PLENAMENTE".-----

MANIFESTÓ QUE LO QUE HABÍA QUE DILUCIDAR ERA SI SIEMPRE IBAN A ESTAR ACATANDO LAS SENTENCIAS QUE IBAN MAL O QUE ERAN INCONGRUENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL O DE UNA VEZ IBAN TAMBIÉN FIJANDO LA POSICIÓN DE QUE CADA VEZ DE QUE LAS SENTENCIA FUERAN INCONGRUENTES, TAMBIÉN CREAR POR SISTEMA LAS ACLARACIONES O LOS INCUMPLIMIENTOS DE ELLA PRECISAMENTE POR SUS INCONGRUENCIAS.-----

AFIRMÓ QUE LO ACERTADO JURÍDICAMENTE, Y LO QUE PROPONÍA CONVERGENCIA PARA SU EFECTO DE VOTACIÓN, ERA LA SEGUNDA POSICIÓN QUE HABÍA MANIFESTADO EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ DE QUE NO DEBÍA DARSE TRÁMITE PRECISAMENTE POR TRATARSE DE ACTOS CONSENTIDOS, NO SE TENÍA POR QUÉ CUMPLIR CON ALGO QUE ERA IMPOSIBLE JURÍDICAMENTE; PORQUE PERFECTAMENTE BIEN, ANTE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE HICIERA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LA INCONGRUENCIA DE ESA SENTENCIA, EL

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'M' followed by a longer, more complex name.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'M' followed by a longer, more complex name.



CONSEJO TENÍA TODOS LOS ELEMENTOS JURÍDICOS PARA EXHIBIR AL TRIBUNAL Y DAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ESTABA DANDO CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE ELLOS QUERÍAN, PORQUE PRECISAMENTE EL PRESUPUESTO ERA QUE ELLOS HUBIERAN PEDIDO ESO EN FORMA Y TIEMPO, CONSINTIERON EL ACTO Y NO LO HABÍAN HECHO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE TEDF-JLDC-008/2008, SE IBA A SATISFACER CON LA EMISIÓN DE UN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL. ESO FUE LO QUE SE ORDENÓ, PERO EL TRIBUNAL TUVO EL BUEN CUIDADO DE DEJAR A SALVO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIARA CON PLENITUD DE FACULTADES, O SEA, QUE PUEDE DETERMINAR EN UNO U OTRO SENTIDO, CON QUE SE TENGA UNA RESOLUCIÓN, DIGAMOS, DE CARÁCTER COLEGIADO, QUE FUE LO QUE SE ORDENÓ, LO QUE SE MANDATÓ EN ESA SENTENCIA, CON ESO SE TENDRÁ POR SATISFECHO EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO QUE SE VOTARA MODIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A LA CONSIDERACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO, CON LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y QUE SE VOTARA EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ QUE SE LE REPITIERA LA PROPUESTA ESPECÍFICA DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL SECRETARIO DEL CONSEJO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

f.

m



- SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, DECÍA QUE "SE NIEGA LA DESIGNACIÓN DEL VERIFICADOR, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLIERON LAS ETAPAS PREVISTAS QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES". -----
- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN TERCERA RONDA.-----
- EN USO DE LA PALABRA EL C. ARMANDO LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA COMENTÓ QUE LA OPINIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ ERA IMPORTANTE PORQUE ÉL PROVENÍA DE UN TRIBUNAL DE ESA NATURALEZA, PERO TAMBIÉN SERÍA MUY IMPORTANTE ESCUCHAR LA OPINIÓN DEL SEÑOR EXMAGISTRADO EN MATERIA ELECTORAL, EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ.-----
- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE SU PUNTO DE VISTA, YA LO HABÍA MANIFESTADO ANTES DE QUE INICIARA ESA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL, YA QUE HABÍAN TENIDO UNA REUNIÓN PREVIA A LA QUE HABÍAN SIDO CONVOCADOS, Y QUE AHÍ HABÍA SEÑALADO QUE DESDE SU PERSPECTIVA Y SU PROPUESTA INICIAL ERA QUE ESE TEMA NO DEBIÓ HABER ENTRADO AL FONDO A ANALIZARSE AHÍ; Y QUE DEBIÓ DE HABERSE SACADO ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE YA ESTABA ANALIZÁNDOSE EN EL FONDO, NO TENÍA LA MÁS MÍNIMA DUDA DE QUE EL RAZONAMIENTO QUE HABÍA DADO EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ ERA CORRECTO Y COINCIDÍA TOTAL Y ABSOLUTAMENTE CON ÉL, Y NO ESTABA DE ACUERDO COMO SE HABÍA PLANTEADO DESDE UN PRINCIPIO.-----
- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA REFIRIÓ QUE ERAN DOS ETAPAS PARA EL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA PRIMERA QUE TENÍA QUE VER CON UN PERÍODO QUE IBA DEL DOS AL QUINCE DE ENERO PARA NOTIFICAR AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y ESE PLAZO YA HABÍA CONCLUIDO; Y EL SEGUNDO PLAZO ERA EL QUE TENÍA QUE VER YA CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO, QUE ESE CONSEJO GENERAL HABÍA APROBADO PARA QUE EN EL MES DE JUNIO LAS

f.

A handwritten signature, appearing to be 'f.', is located at the bottom right of the page.



AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES PRESENTARAN SU DOCUMENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL SOLICITANDO SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y QUE ERA EN ESA ETAPA EN DONDE ESTABA ENMARCADA ESA SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL SENTIDO DE QUE ESTABA SOLICITANDO SE ENVIARA UN VERIFICADOR PARA LA REALIZACIÓN DE UNA DE SUS ASAMBLEAS, QUE EN SU OPORTUNIDAD PRESENTARÍA PARA QUE EL CONSEJO GENERAL LE NEGARA O LE OTORGARA EL REGISTRO COMO PARTIDO LOCAL Y EN CONSECUENCIA, LA VERDAD ERA QUE ERAN DOS MOMENTOS DIFERENTES Y, EN ESE SENTIDO, CREÍA QUE NO ERA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO PARA NEGAR A ESA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL UNA SOLICITUD ESPECÍFICA RESPECTO DE QUE SE LE VERIFICARA UNA DE SUS ASAMBLEAS, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD PRESENTARA SU SOLICITUD COMO PARTIDO. -----

AGREGÓ QUE LE PARECÍA QUE SÍ DEBERÍAN DE HACERSE CARGO DE QUÉ MANERA O CUÁL SERÍA LA RUTA INSTITUCIONAL PARA QUE SE DIERA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA OTORGADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

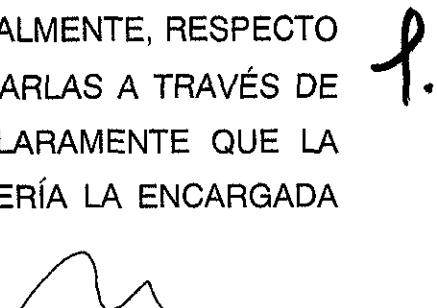
- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA INDICÓ QUE ESTABA DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ EN TORNO A LA INCOMPETENCIA Y A LOS EFECTOS QUE TENDRÍA QUE HABER TENIDO ÚNICAMENTE DE REVOCAR EL OFICIO DE MÉRITO Y REGRESARLO A LA AUTORIDAD PARA QUE FUNDARA Y MOTIVARA ADECUADAMENTE, A LA AUTORIDAD QUE FUERA COMPETENTE, PERO QUE TAMBIÉN LE PARECÍA QUE ESA SENTENCIA SE DABA EN DISTINTOS MOMENTOS, PORQUE SI BIEN ERA CIERTO, LA RESPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE QUE SE HABÍA DADO A FINES DE MARZO, PRINCIPIOS DE ABRIL; EL CONSEJO GENERAL, EN ACATAMIENTO A OTRA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL APROBABA UN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DIVERSOS REQUISITOS QUE DEBÍAN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES Y ORGANIZACIONES QUE SOLICITARAN SU REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL Y EN ESE SENTIDO EL PROPIO TRIBUNAL, EN LA PÁGINA TREINTA Y OCHO SEÑALABA QUE EL CONSEJO GENERAL ERA EL ÚNICO AUTORIZADO PARA HABILITAR

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'M' or a similar letter.

FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARA CERTIFICAR ASAMBLEAS Y DECÍA "ESTO ÚLTIMO, A MENOS QUE EL PROPIO CONSEJO GENERAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN ACUERDO O RESOLUCIÓN HUBIERE DETERMINADO ORDENAR ALGÚN OTRO ÓRGANO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A FORMULAR LAS RESPUESTAS A QUE ASÍ HUBIERE LUGAR" Y ESO HABÍA OCURRIDO JUSTAMENTE EL DIECISIETE DE ABRIL, EN DONDE EL CONSEJO GENERAL HABÍA APROBADO UN PROCEDIMIENTO.

MANIFESTÓ QUE TAMPOCO ESTABA DE ACUERDO CON QUE EN ESE MOMENTO ESE ÓRGANO COLEGIADO DEBIERA CONOCER DE ESE ASUNTO, PORQUE LE PARECÍA QUE ERA EN UN MOMENTO SUBSECUENTE CUANDO EL CONSEJO GENERAL TUVIERA A LA VISTA LOS DICTÁMENES Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RESPECTO A SI SE OTORGABA O NO REGISTRO A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES QUE LO SOLICITARAN, Y QUE DEBÍA ENTONCES ANALIZARSE CADA UNO DE LOS MOMENTOS PROCESALES Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA VER SI SE OTORGABA O NO SE OTORGABA REGISTRO.

ARGUMENTÓ QUE NI EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, TAMPOCO LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS HABÍA TENIDO CONOCIMIENTO DE ESE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE EL PROPIO ARTÍCULO 115 SEÑALA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ERA LA ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO Y TRÁMITE A LAS SOLICITUDES Y A LAS INTENCIOS DE CONSTITUIR PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE SE PRESENTARAN Y POR TANTO, COMO BIEN HABÍA DICHO EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, ERAN DOS MOMENTOS DISTINTOS PARECIÉNDOLE QUE DADO QUE ESE ÓRGANO COLEGIADO YA TENÍA APROBADO UN PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE DICHOS REQUISITOS, DICHA SENTENCIA SE DEBÍA CUMPLIMENTAR A SU JUICIO, DÁNDOLE EL MISMO TRATAMIENTO QUE SE LE DARÍA A TODAS LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS EN TODOS LOS MOMENTOS SUBSECUENTES PROCEDIMENTALMENTE, RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO, ES DECIR, ENCAUZARLAS A TRAVÉS DE DICHO PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE SEÑALARA CLARAMENTE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SERÍA LA ENCARGADA



DE DAR TRÁMITE A LAS MANIFESTACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA CONCLUIR SU INTERVENCIÓN A LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA EXPRESÓ QUE POR LO TANTO LE PARECÍA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO, QUE INDICABA QUE SE ORDENABA AL CITADO CONSEJO GENERAL PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE HUBIERA SIDO NOTIFICADO, SE PRONUNCIARA DE FORMA COLEGIADA, LE PARECÍA QUE SE CUMPLÍA YA QUE LO ESTABA HACIENDO DE ESA FORMA EN ESE MOMENTO Y QUE LO PROCEDENTE ERA INSTRUIR A QUE SE DIERA EL TRÁMITE LEGAL QUE EN DERECHO PROCEDA, CON RELACIÓN O TENIENDO COMO FUNDAMENTO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA ESOS EFECTOS YA HABÍA APROBADO ESE CONSEJO GENERAL.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA AFIRMÓ QUE PODRÍA COINCIDIR CON LA POSICIÓN QUE AHÍ SE HABÍA MANIFESTADO Y ASÍ LO HABÍA SEÑALADO DESDE SU PRIMERA RONDA DE INTERVENCIONES, PODRÍA COINCIDIR EN LO QUE AHÍ SE DECÍA DE QUE SE INSTRUYERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE LE DIERA EL TRÁMITE, SIN EMBARGO, DESDE UN PUNTO DE VISTA PERSONAL PARA ÉL RESULTARÍA OCIOSO MANDAR UN VERIFICADOR, RESPECTO DE UNA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE NO TENÍAN EL CONOCIMIENTO DE SU INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, Y SI SE LE MANDABA O NO SE LE MANDABA, AL FINAL LA CONCLUSIÓN SERÍA LA MISMA, LA NEGATIVA DEL REGISTRO, PORQUE DEJÓ PASAR EL PLAZO PROCESAL OPORTUNO PARA PRESENTAR SU IMPUGNACIÓN Y PERMITIÓ QUE EL ACTO QUEDARA FIRME Y QUE YA NO SE PUDIERA MODIFICAR, LO CUAL LO MOTIVABA A DECIR QUE SE LE DEBERÍA NEGAR, PERO DESDE LUEGO ESTABA DE ACUERDO CON TODO LO





QUE AHÍ SE HABÍA SEÑALADO, QUE ERAN UNA SERIE DE FASES Y QUE HABÍA DIVERSOS MOMENTOS PROCESALES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LA PROPUESTA ESPECÍFICA DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ ERA NEGARLE A ESA AGRUPACIÓN POLÍTICA EL ENVÍO DE UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y QUE SU PREGUNTA ESPECÍFICA ERA QUE SI NO ESTABAN FUNDANDO NI MOTIVANDO ESA NEGACIÓN Y SI ESA DECISIÓN QUE IBAN A TOMAR COMO ACTO DE AUTORIDAD DEBERÍA DE ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, Y EN CONSECUENCIA, LE PARECÍA QUE DEBERÍA DE ESTABLECERSE UN ACUERDO O UN DOCUMENTO EN DONDE SE FUNDARA Y MOTIVARA, PORQUE DE LO CONTRARIO LE PARECÍA QUE ESTARÍAN VIOLANDO UN DERECHO CONSTITUCIONAL EN DONDE TODO ACTO DE AUTORIDAD DEBÍA DE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA** EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXPRESÓ QUE SI BIEN NO ESTABAN DE ACUERDO EN LA RESOLUCIÓN, NO ERA QUE HUBIERA UNA ILEGALIDAD, SINO BUSCAR UNA JUSTIFICACIÓN PARA PODER DECIRLE AL TRIBUNAL, EN ESA PARTE SÍ Y EN ESA PARTE NO, Y QUE HABÍA ESCUCHADO LO QUE HABÍA COMENTADO EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y CREÍA QUE PARA HACER UN DOCUMENTO JUSTIFICADO NO SE PODÍA HACER EN ESA MESA.-----

INDICÓ QUE SIEMPRE SE DABAN LAS COSAS AL CUARTO PARA LAS DOCE Y QUE A LA MEJOR SE PODÍAN DAR UN RECESO, PARA BAJAR ESE TEMA SÍ ES QUE EXISTÍA TIEMPO PARA ACLARAR ESA PARTE YA QUE TENÍA MUCHO DE FONDO Y CADA QUIEN TENÍA SU INTERPRETACIÓN, Y DEBÍA DE UNIFICARSE EN UN SOLO CRITERIO.-----

MANIFESTÓ QUE SE HABÍAN ESCUCHADO AHÍ PLANTEAMIENTOS MUY CERTEROS PERO EL DOCUMENTO DECÍA OTRA COSA, ENTONCES QUÉ SE IBA

A handwritten signature or mark, appearing to be the letter 'P.', is located at the bottom right of the page.

A VOTAR, SE LE IBA A HACER CASO DE LA ARGUMENTACIÓN QUE YA SE HABÍA VISTO QUE ERA RAZONABLE Y TENÍA BASE JURÍDICA O SE IBA A IR SOBRE EL DOCUMENTO, POR LO QUE PROPONÍA QUE SI HABÍA TIEMPO SE DIERA UN RECESO Y QUE SE ACLARARA ESE PUNTO PORQUE SÍ TENÍA UN ASUNTO DE DIFICULTAD JURÍDICA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES AL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ**, EN USO DE LA PALABRA COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO YA QUE AHÍ NO SE TRATABA DE EMITIR ACTOS CARENTES DE FUNDAMENTACIÓN EN VOTACIÓN, SI NO ESTARÍAN REPITIENDO EL VICIO, Y QUE ESE PRECISAMENTE HUBIERA SIDO EL PUNTO, QUE TUVIERAN UN DOCUMENTO CONSTRUIDO CUMPLIENDO TODOS ESOS REQUISITOS, ADEMÁS DE QUE YA NO SE PODÍA DIFERIR LA TOMA DE DECISIÓN, DADO QUE ESE DÍA SE CUMPLÍA EL PLAZO QUE PERENTORIAMENTE HABÍA FIJADO EL TRIBUNAL PARA ACATAR ESE MANDATO, PERO LA SOLUCIÓN QUE SE HABÍA DADO POR PARTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO PODRÍA SALVAR ESA SITUACIÓN, SI SE REMITÍA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y SE LE DABA EL TRÁMITE AL FINAL DEL DÍA, CUANDO CONCLUYERA EL PROCEDIMIENTO SE TOMARÍA LA DEFINICIÓN QUE CORRESPONDIERA, Y LO QUE ÉL HABÍA DICHO AHÍ ERA QUE ÉL NO LO COMPARTÍA PERO NO PRETENDÍA CONVENCER A NADIE, SI SE TOMABA LA DECISIÓN POR MAYORÍA SE ACATARÍA LA SENTENCIA Y NINGUNA VIOLACIÓN EXISTIRÍA A LAS NORMAS QUE REGÍAN EL ACTUAR DEL INSTITUTO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES PARA RAZONAMIENTO DE VOTO, COMENTANDO QUE HABÍA USO DE LA PALABRA PARA DECIR QUE LOS CONSIDERANDOS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DABAN CUENTA DEL TRÁMITE QUE SE HABÍA DADO AL ASUNTO, Y CREÍA QUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO ACLARABA LA FORMA EN QUÉ SE DEBÍA DAR CUMPLIMIENTO, YA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPONDIÓ A LA AGRUPACIÓN EN COMENTO, QUE UNA VEZ QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LLEVARA A CABO LAS





MODIFICACIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESAS FUERAN PUBLICADAS, EL INTERESADO EN EL REGISTRO ESTARÍA EN APTITUD DE PRESENTAR NUEVAMENTE SU SOLICITUD, Y EL OFICIO DIRIGIDO A SU OFICINA ERA RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA CERTIFICAR ASAMBLEAS, Y EN EL OFICIO SUSCRITO POR ÉL, ÚNICAMENTE SE INFORMÓ A LOS CIUDADANOS SOLICITANTES, QUE ERA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL PRONUNCIARSE SOBRE EL ASUNTO, EN SU ACTO, LA PRESIDENCIA NO HABÍA HECHO MÁS QUE DEJAR POR ESCRITO UNA SITUACIÓN QUE EN AQUEL MOMENTO SE PRESENTABA, ES DECIR, QUE EL CONSEJO NO HABÍA SESIONADO.

COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EL SENTIDO DE QUE ESA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO HABÍA IMPUGNADO EN TIEMPO EL ACTO EN QUE EFECTIVAMENTE SE LE INFORMABA QUE NO PODÍA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL, QUE ERA EL OFICIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, Y POR ELLO DICHO ACTO HABÍA QUEDADO FIRME, Y QUE AÚN CUANDO EL TRÁMITE SE DIERA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SU CRITERIO ERA QUE NO PROCEDÍA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE ASAMBLEAS, POR LO ANTERIOR VOTARÍA A FAVOR DE MODIFICAR EL PROYECTO DE ACUERDO CON LO DICHO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO.

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE LA PROPUESTA RESPECTO A QUE SE LE DIERA EL TRÁMITE RELACIONADO O APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, EN ESE MOMENTO NO ESTABA PREJUZGANDO SOBRE EL TRÁMITE NI SOBRE SI SÍ A LUGAR A ENVIAR A LOS FUNCIONARIOS A VERIFICAR ASAMBLEAS, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE DECÍA QUE ESE CONSEJO GENERAL YA HABÍA RESUELTO QUE UNA INSTANCIA DIVERSA DE ESE ÓRGANO COLEGIADO ERA LA QUE ESTABA FACULTADA PARA DAR RESPUESTA A ESAS SOLICITUDES Y NO EL CONSEJO GENERAL, POR TANTO SE MANTENDRÍA EN LA IDEA DE QUE EL DOCUMENTO QUE SE ANEXÓ AL ORDEN DEL DÍA, NO FUERA APROBADO POR ESE ÓRGANO COLEGIADO Y,

A handwritten signature, appearing to be 'M', is placed here.

A handwritten signature, appearing to be 'f', is placed here.

EN SU CASO, SE SIGUIERA EL PROCEDIMIENTO QUE EN ESE MOMENTO SE ESTABA DEFINIENDO SI A LUGAR A MANDAR A DICHO FUNCIONARIO O NO. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** PREGUNTÓ QUE SI PODÍA ENTENDER QUE ERAN TRES LAS PROPUESTAS QUE ESTABAN SOBRE LA MESA, UNA QUE ERA EL PROYECTO DE ACUERDO EN SUS TÉRMINOS PARECIÉNDOLE QUE ERA LO CORRECTO; LA SEGUNDA ERA UNA PROPUESTA EN DONDE SE ESTABA SOLICITANDO QUE SE INSTRUYERA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, PARA QUE DIERA CUMPLIMIENTO CON EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO HABÍA ACORDADO ESE CONSEJO; Y LA TERCERA NEGARSE A LO QUE ESTABLECÍA LA SENTENCIA, QUE ERA LA PROPUESTA QUE ESTABA PRESENTANDO EL CONSEJERO GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CREÍA QUE SÓLO EXISTÍAN DOS PROPUESTAS SOBRE LA MESA, PORQUE EL DOCUMENTO EN SU VERSIÓN ORIGINAL TENÍA CONSENSO DE QUE NO ATENDÍA LO QUE DEBERÍAN DE HABER FORMULADO, SEGÚN LO AHÍ EXPUESTO Y LAS DOS PROPUESTAS SERÍAN QUE ATENDIERAN LAS OBSERVACIONES, LA REFLEXIÓN QUE LES PRESENTABA EL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO QUE HABÍA APROBADO ESE CONSEJO TRÁMITE Y LA OTRA, QUE CATEGÓRICAMENTE SE RESOLVIERA QUE NO. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER PREGUNTAS AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE LO QUE SE TENÍA QUÉ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESE CUERPO COLEGIADO ERA EL PROYECTO ORIGINAL Y EN EL CASO DE QUE FUERA RECHAZADO O NO, ERA QUE SE APROBARAN LAS

f.



MODIFICACIONES, PORQUE NO SE ESTABA MODIFICANDO NADA, ERA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA, QUE SE MANDARA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, Y SÓLO EN CASO DE QUE ESA NO FUERA APROBADA, ENTONCES SE SOMETERÍA A VOTACIÓN LA TERCERA, QUE ÉL HABÍA REALIZADO, SON PROPUESTAS TOTALMENTE DIVERSAS QUE NO ESTABAN CONCATENADAS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO RECHAZADO EL PROYECTO ORIGINAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ASIMISMO, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN ACERCA DE SI SE APRUEBA ORDENAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL JUICIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEDF-JLDC-008/2008, DAR TRÁMITE Y ACTUAR CONFORME AL PROCEDIMIENTO APROBADO MEDIANTE EL ACU-026-08, ASÍ COMO ORDENAR A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORME AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SIENDO APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y EL CONSEJERO PRESIDENTE, Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INSTAURADO EN CONTRA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL "ALIANZA DE ORGANIZACIONES SOCIALES". -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN PRIMERA RONDA. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M' or 'M. G.'.



- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE EN RELACIÓN CON LO SOLICITADO POR EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA, EN LA RESOLUCIÓN, EL PUNTO NÚMERO CUARTO DECÍA EXPRESAMENTE QUE: "SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE Tome LAS MEDIDAS CONDUCENTES RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA OTRORA AGRUPACIÓN POLÍTICA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO".-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALÓ QUE TENÍAN ANTE ELLOS UN EJERCICIO NECESARIO, YA QUE EL QUISIERA QUE AL TÉRMINO DE ESO SE HICIERA UN INFORME PORMENORIZADO DE CUÁNTO IBA A INVERTIR EL INSTITUTO PARA REALIZAR TODO LO QUE AHÍ SE HABÍA ACORDADO EN ALGUNAS SESIONES, DE ESE ASUNTO DE LA FINALIZACIÓN DE AGRUPACIONES Y DE PARTIDOS POLÍTICOS. ----- INDICÓ QUE SIEMPRE HAN DENUNCIADO Y LAS MISMAS AGRUPACIONES SE HABÍAN QUEJADO CUÁNTO ERA LO QUE SE LES DABA ANUALMENTE Y DESDE ESE MOMENTO SOLICITABA AL SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE LE INFORMARA A ESA REPRESENTACIÓN CUÁNTO PERSONAL IBAN A DESIGNAR PARA ESAS TAREAS, PORQUE DE AHÍ TENDRÍAN QUE TOMAR UNA DECISIÓN POSTERIOR PARA UN FUTURO ANÁLISIS, DE QUE SE IBAN A DESPERDICIAR HORAS HOMBRE, MATERIALES DEL INSTITUTO Y CONOCIENDO A LAS AGRUPACIONES NO CREÍA QUE FUERAN A RECUPERAR MUCHO. -----

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ A CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE PUDIERAN ASISTIR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS A ESAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL, PARA QUE TOMARAN NOTA DE LO QUE VERTÍAN LOS CONSEJEROS O LOS PROPIOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA RONDA, PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN, SIENDO APROBADO EL PROYECTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. Díaz Naranjo', is positioned at the bottom right of the page.



- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

-----CONSTE-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

C. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isidro H. Cisneros Ramírez', is written over a large, roughly circular red ink mark.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. OLIVERIO JUÁREZ GONZÁLEZ

L